



# Instituto Electoral del Estado de Colima

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MAESTRA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN C. VIRGINIA TERESA VALDES BETANCOURT, A QUIENEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROFESIONISTA", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DE DICHO INSTITUTO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. "LA PROFESIONISTA", manifiesta contar con todos los elementos necesarios para la prestación de servicios profesionales que se contrata, con domicilio legal en la ciudad de Colima, Colima. Cuenta con registro Federal de Contribuyentes es

II. "EL CLIENTE" manifiesta que requiere los servicios profesionales descritos anteriormente y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IEE-910325-SH5, y que su domicilio legal es el ubicado en la Avenida Rey Colimán número 380, zona centro de esta ciudad de Colima, Colima, C.P. 28000.

III. "LAS PARTES" han celebrado pláticas durante las cuales han manifestado su mutuo interés de "LA PROFESIONISTA" en prestar sus servicios profesionales y de "EL CLIENTE" en recibirlos, por lo que celebran el presente contrato y acuerdo de voluntades y se obligan a sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA PROFESIONISTA" y "EL CLIENTE" celebran el presente contrato por tiempo determinado de prestación de servicios profesionales independientes, quien se desempeñará como Asistente de la Consejera Presidenta Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, única y exclusivamente para el desarrollo de las funciones y actividades de dicha Consejera.

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "LA PROFESIONISTA", por concepto de honorarios la cantidad de \$12,141.30 (Doce mil ciento cuarenta y un pesos 30/100 M.N.) quincenales, bajo el régimen fiscal de servicios profesionales independientes, cantidad más impuestos y retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente, monto que será cubierto al término del periodo contratado, cantidad que deberá de ser realizada mediante transferencia a la cuenta bancaria que "LA PROFESIONISTA" le indique al "EL CLIENTE".

TERCERA.- "LA PROFESIONISTA" se obliga a proporcionar o expedir a "EL CLIENTE" el recibo de honorarios que corresponda a cada mes, a fin de que este último le pueda realizar la transferencia bancaria respectiva por este concepto.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato es un periodo del 18 (dieciocho) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve) al 02 (dos) de octubre

Fecha de Clasificación: 30 sep 2019 Area: Dirección Transparencia  
Información Confidencial: Datos Personales  
Fundamento Legal: Art. 14 Fracc. III y 122 de la LTAIPEC  
Rúbrica de Titular de Área: MAGR.

*[Handwritten signatures and initials]*



# Instituto Electoral del Estado de Colima

del año 2019 (dos mil diecinueve), y dependerá de los resultados y actividades encomendadas la celebración de un contrato nuevo, dependiente los intereses de "EL CLIENTE", así mismo señalan que para el caso de que éste último quiera dar por terminada la obligación de este contrato por causas no imputables a la responsabilidad de "LA PROFESIONISTA", "EL CLIENTE" se compromete a pagar la totalidad de los honorarios pactados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato por el periodo contratado.

QUINTA.- Para todos los efectos legales en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Civiles de la ciudad de Colima, Colima, renunciado al fuero que por razón de sus domicilios actuales o futuros pudiera corresponderles.

El presente contrato se firma por duplicado en la Ciudad de Colima, Colima el día 18 (dieciocho) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve).

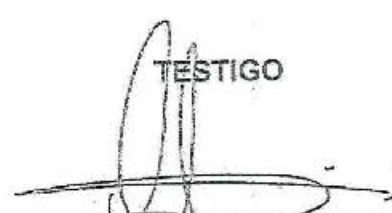
"EL CLIENTE"

  
MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL IEE

"LA PROFESIONISTA"

  
M.C. VIRGINIA TERESA VALDES  
BETANCOURT

TESTIGO

  
LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO  
CONSEJERA ELECTORAL Y PDTA. DE LA COMISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA